

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUAREZ “EMSUAREZ” E.I.C.E - E.S.P. Nit: 817.000.109-8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA POR ACOSO LABORAL	Código:
		Fecha de Emisión: 22-11-2022
		Versión: 1

OBJETIVO

Prevención y superación de aquellas conductas que, de conformidad con la Ley 1010 de 2006, pueden llegar a configurar actos de acoso laboral

ALCANCE

Aplica a todos los colaboradores de **LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUAREZ “EMSUAREZ” E.I.C.E - E.S.P.**

PROCESO AL QUE PERTENECE

Dirección

DEFINICIONES:

Acoso Laboral: toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

Maltrato laboral: Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.

Persecución laboral: toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral

Discriminación laboral: todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.

Entorpecimiento laboral: toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o empleado. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.

“EMSUAREZ”

Por un Suarez incluyente, emprendedor, sostenible y en paz

Cel. 314 509 2409. E-mail: emsuarez@suarez-cauca.gov.co

Carrera 3 # 3 - 126, Barrio Los Almendros. Suárez - Cauca. Colombia

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUAREZ “EMSUAREZ” E.I.C.E - E.S.P. Nit: 817.000.109-8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA POR ACOSO LABORAL		Código:
			Fecha de Emisión: 22-11-2022
			Versión: 1

Inequidad laboral: Asignación de funciones a menosprecio del trabajador.

Desprotección laboral: Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.

Comité de Convivencia Laboral: “Tiene como función conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral y que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo”.

CONDICIONES GENERALES:

- ✓ El proceso de manejo de quejas de Acoso Laboral, se realizará siguiendo de manera estricta las actividades contempladas en este procedimiento y con las condiciones adecuadas para el desarrollo de la misma, respetando los principios de transparencia, eficacia y celeridad contemplados en la constitución y las leyes.
- ✓ El Comité de Convivencia Laboral es el encargado de examinar de manera confidencial los casos y seleccionar aquellos que se pueden tipificar como acoso laboral.
- ✓ En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes ante el Comité de Convivencia Laboral, éste debe remitir el caso al Representante legal para que se le dé el trámite pertinente.

“EMSUAREZ”

Por un Suarez incluyente, emprendedor, sostenible y en paz

Cel. 314 509 2409. E-mail: emsuarez@suarez-cauca.gov.co

Carrera 3 # 3 - 126, Barrio Los Almendros. Suárez - Cauca. Colombia

	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUAREZ “EMSUAREZ” E.I.C.E - E.S.P. Nit: 817.000.109-8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA POR ACOSO LABORAL	Código:
		Fecha de Emisión: 22-11-2022
		Versión: 1

CONTENIDO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO S Y REGISTROS
Presidente y secretario	Realizar la sensibilización al personal sobre la importancia de presentar las quejas de acoso laboral ante el Comité de Convivencia.	Listado de Asistencia
Trabajadores	presentar quejas de acoso laboral ante el comité de acoso laboral	Formato de Quejas
Comité Convivencia Laboral	Examinar los Casos Comité de Convivencia específicos para tipificar acoso	Acta de Reunión
Presidente y secretario	Citar al quejoso para indagatoria	Acta de Conciliación
Trabajador presidente	Presentación y descargue quejoso ante el Comité Laboral	Acta de Reunión
Secretario	Citación del presunto acosador	Comunicado interno
Presidente y secretario	Presentación y descargue del presunto acosador ante el Comité de Convivencia Laboral	Informe

“EMSUAREZ”

Por un Suarez incluyente, emprendedor, sostenible y en paz
 Cel. 314 509 2409. E-mail: emsuarez@suarez-cauca.gov.co
 Carrera 3 # 3 - 126, Barrio Los Almendros. Suárez - Cauca. Colombia